

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 22 de Agosto de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 34 PAGINAS				
N° 14.983	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30		Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		
		Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:**Texto no mayor de 200 palabras**

	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 83,50
• Semestral	\$ 52,00
• Trimestral	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50
• Separata	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. N° 1.640 del 01/08/96 - Designa representantes provinciales ante el Consejo Federal de Saneamiento.....	3361
M.P.E. N° 1.641 del 01/08/96 - Modifica parcialmente Decreto N° 1.192/96.....	3362
M.P.E. N° 1.642 del 01/08/96 - Asigna funciones de coordinadores titular y alterno por la Provincia ante el Proyecto Ayuda al Sector Minero Argentino P.A.S.M.A.....	3362
M.G.J. N° 1.643 del 01/08/96 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 136.....	3363
M. Ha. N° 1.649 del 01/08/96 - Expropiación de inmueble en departamento Cerrillos.....	3363
M.S.P. N° 1.652 del 01/08/96 - Renuncia del Dr. Carlos Jorge Albarracín al cargo de Director del Centro de Salud de "El Potrero".....	3364
M. Ha. N° 1.656 del 01/08/96 - Modifica parcialmente Decreto N° 20/96.....	3364
M.G.J. N° 1.657 del 01/08/96 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal.....	3365
S.G.G. N° 1.659 del 02/08/96 - Convenio: Provincia de Salta y Empresa Carlos Avila y Asociados - Consultora.....	3365
S.G.G. N° 1.660 del 02/08/96 - Convenio: Provincia de Salta y Empresa Consultora Privada Salta.....	3366
S.G.G. N° 1.661 del 02/08/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3367
S.G.G. N° 1.662 del 02/08/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3367
S.G.G. N° 1.663 del 02/08/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3367
S.G.G. N° 1.664 del 05/08/96 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.....	3367
S.G.G. N° 1.665 del 05/08/96 - Designa al Dr. Adolfo Lovaglio como asesor letrado de la Unidad Regional N° 6, Cafayate, de Policía de la Provincia.....	3368
S.G.G. N° 1.666 del 06/08/96 - Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.....	3368
M.P.E. N° 1.667 del 06/08/96 - Asigna las funciones de interventor del ente autárquico Parque Industrial a la Dra. Viviana del Carmen Sansó Baldi.....	3368
M. Ed. N° 1.668 del 06/08/96 - Designación de profesional en cargo político.....	3369
M. Ha. N° 1.669 del 06/08/96 - Designación de personal temporario - Profesional.....	3369
M.G.J. N° 1.670 del 06/08/96 - Designación en cargo político.....	3370
M. Ha. N° 1.671 del 06/08/96 - Designación de profesional transitorio.....	3370
M. Ha. N° 1.672 del 06/08/96 - Designación de personal transitorio.....	3371
M.P.E. N° 1.676 del 07/08/96 - Designación de personal temporario - Profesional.....	3371
M.P.E. N° 1.677 del 07/08/96 - LXXXIII Asamblea Plenaria Ordinaria del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas: Interés Provincial.....	3371
S.G.G. N° 1.678 del 07/08/96 - Incorporación de personal a Agrupamiento Político.....	3372
S.G.G. N° 1.679 del 07/08/96 - Incorporación de personal a Agrupamiento Político.....	3372
M.P.E. N° 1.680 del 07/08/96 - Ratifica Resolución Ministerial de la Producción y el Empleo N° 81/96.....	3372
M.P.E. N° 1.681 del 07/08/96 - Prorroga designaciones de profesional en planta temporaria.....	3374
S.G.G. N° 1.683 del 07/08/96 - Designación de personal en cargo político.....	3374
S.G.G. N° 1.684 del 07/08/96 - Designación de personal en cargo político - Profesional.....	3375
S.G.G. N° 1.685 del 07/08/96 - Designación de personal en cargo político.....	3375
S.G.G. N° 1.686 del 07/08/96 - Primera reunión del Programa de Desarrollo Sostenible del Gran Chaco: Interés Provincial.....	3376

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 1.644 del 01/08/96 - Rechaza recurso de revocatoria.....	3376
M.G.J. N° 1.645 del 01/08/96 - Recurso de revocatoria. (Rechaza).....	3376

	Pág.
M.G.J. Nº 1.646 del 01/08/96 - Rechaza recurso de revocatoria.....	3376
M.G.J. Nº 1.647 del 01/08/96 - Rechaza recurso de revocatoria.....	3377
M.G.J. Nº 1.648 del 01/08/96 - Rechaza recurso de revocatoria.....	3377
M.S.P. Nº 1.650 del 01/08/96 - Rechaza presentación.....	3377
M.S.P. Nº 1.651 del 01/08/96 - Accidente de trabajo.....	3377
S.G.G. Nº 1.653 del 01/08/96 - Acepta donación de terrenos en la localidad de Cobos.....	3377
S.G.G. Nº 1.654 del 01/08/96 - Destitución por cesantía.....	3377
S.G.G. Nº 1.655 del 01/08/96 - Destitución por exoneración.....	3378

EDICTOS DE MINAS

Nº 6.067 - La Araucana - Expte. Nº 11.885.....	3378
Nº 6.066 - Edieta y otras - Expte. Nº 3.448 y otras.....	3378
Nº 6.065 - La Vicuña y otras - Expte. Nº 1.237 y otras.....	3378

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6.039 - M.P.E. Dirección de Vialidad de Salta - Nº 06/96.....	3378
Nº 6.038 - M.P.E. Dirección de Vialidad de Salta - Nº 07/96.....	3379

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 6.037 - Ministerio de la Producción y el Empleo.....	3379
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

Nº 6.073 - Julio Ernesto Sarmiento - Expte. Nº 14.871/94.....	3379
Nº 6.072 - Juan Fernando Sabino - Expte. Nº 15.292/96.....	3379
Nº 6.071 - Ricardo Vicente Mendoza y Javier Humberto Mendoza - Expte. Nº 14.511/93 y otros.....	3380
Nº 6.070 - Jorge Alfredo Roldán - Expte. Nº 15.254/96.....	3380
Nº 6.069 - Néstor Ramón Maciel - Expte. Nº 15.041/95.....	3380
Nº 6.068 - Roque Esteban Tejerina - Expte. Nº 14.005/92.....	3380

SUCESORIOS

Nº 6.084 - Choque, María Juana y de Pacheco, David - Expte. Nº B-83.192/96.....	3380
Nº 6.074 - Padilla, Jorge Ramón - Expte. Nº 2B-77.152/95.....	3380
Nº 6.030 - Soria, Ligoría - Expte. Nº 19.583/93.....	3380
Nº 6.029 - Palacio, Santiago y Alzogaray, María Milagro - Expte. Nº 5.668/96.....	3381

REMATES JUDICIALES

Nº 6.088 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-14.147/90.....	3381
Nº 6.085 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-59.928/94.....	3381
Nº 6.082 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-71.675/95.....	3382
Nº 6.079 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-64.486/95.....	3382
Nº 6.078 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-53.098/94.....	3382
Nº 6.077 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-58.229/94.....	3382
Nº 6.076 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-79.580/96.....	3383
Nº 6.075 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-71.200/95.....	3383
Nº 6.063 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 2B-71.442/95.....	3383
Nº 6.060 - Por: Rubén Cacharani - Juicio: Expte. Nº B-79.791/96.....	3383
Nº 6.055 - Por: Julio César Tejada y Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-65.875/96.....	3384
Nº 6.053 - Por: Julio César Tejada y Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-81.633/96.....	3384
Nº 6.052 - Por: Julio César Tejada y Gabriel Puló - Juicio: Expte. Nº B-69.708/95.....	3384
Nº 6.050 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-59.928/94.....	3385

	Pág.
N° 6.048 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 2B-67.920/95.....	3385
N° 6.033 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 19.745/93.....	3386

POSESION VEINTEÑAL

N° 6.031 - Vidal López, Santiago vs. López, Gregorio - Expte. N° 20.997/96	3386
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 6.032 - Puna Construcciones y Servicios S.R.L - Expte. N°B-62.716/94.	3386
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 6.081 - Cussi de Casimiro, Justina - Expte. N° B-85.055/96	3387
N° 6.080 - Norte Salteño S.A. vs. López, Vicente Fidel o López, Vicente Fidel Serafín - Expte. N° B-78.943/96.....	3387
N° 6.054 - Banco Comercial del Norte S.A. - Expte. N° B-59.609/94	3387
N° 6.047 - Raquel Adriana Gutiérrez - Expte. N° 2B-82.198/96	3387

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 6.086 - Pacará S.R.L.....	3388
------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 5.956 - Hemodinamia Salta S.A., para el día 05/09/96.....	3388
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 6.083 - Círculo Médico de Salta, para el día 18/09/96.....	3388
---	------

ASAMBLEA

N° 6.087 - Biblioteca Popular M. M. de Güemes, para el día 07/09/96	3389
---	------

FE DE ERRATAS

N° 6.090 - De la Edición 14.966 de fecha 29/07/96 De la Edición 14.967 de fecha 30/07/96	3389
---	------

RECAUDACION

N° 6.089 - Del día 21/08/96.....	3389
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 01 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.640

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO que por Ley Nacional N° 24.583 - Artículos 6°, 7° y 8° se crea el Consejo Federal de Saneamiento (Co.Fe.Sa.); y

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicho Consejo es el fruto de una larga gestión del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), a fin de lograr una mesa de participación, definiciones y seguimientos en lo referente a la política de saneamiento básico (agua potable y cloacas) a seguir a nivel nacional;

Que en base a lo prescripto en el Artículo 7º Inciso "c" de la Ley Nacional Nº 24.583 que dice: "El Co.Fe.Sa. estará constituido por... c) Ministros o Funcionarios de jerarquía equivalente de las Provincias Argentinas, bajo cuya jurisdicción funcione o se encuentren regulados los servicios de provisión de agua y cloacas", corresponde a la provincia de Salta nominar sus representantes titular y alterno ante el Co.Fe.Sa.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo, D.N.I. Nº 7.261.867, y a la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Ing. María Eleonor Elías de Herrera, L.C. Nº 6.194.592, representante titular y alterno, respectivamente, de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Saneamiento (Co.Fe.Sa.), creada por Ley Nacional Nº 24.583.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 01 de agosto de 1996

DECRETO Nº 1.641

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto Nº 1.192/96, con vigencia al 1º de junio de 1996 se aprueban las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas correspondiente al Ministerio de la Producción y el Empleo y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección Provincial Medio Ambiente y Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de la Producción - Nº de Orden 2 se consigna como Auxiliar Técnico 2 al Ing. Wilfredo Bernal, correspondiendo su modificación como Asistente Técnico, habida cuenta de sus antecedentes y trayectoria en la Administración Pública;

Por ello, y conforme lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 1.192/96,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente el Decreto Nº 1.192/96, dejándose establecido que el cargo correspondiente a la Dirección Provincial Medio Ambiente y Recursos Naturales dependiente de la

Secretaría de la Producción - Nº de Orden 2 del Ing. Wilfredo Bernal, D.N.I. Nº 14.302.725, es Asistente Técnico, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 01 de agosto de 1996

DECRETO Nº 1.642

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Minería y Recursos Energéticos**

Expte. Nº 143-00090/96.

VISTO la necesidad de dar continuidad a lo actuado en la Coordinación Provincial del Proyecto Ayuda al Sector Minero Argentino (P.A.S.M.A.), y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene como objetivo el fortalecimiento de las Instituciones Públicas Nacionales y Provinciales del Sector Minero Argentino para brindar un marco adecuado que permita desarrollar y diversificar la capacidad productiva y privada y ampliar su potencial de explotación para consolidar las bases genuinas del desarrollo regional;

Que este proyecto se encuentra instrumentado y en inicio de su implementación;

Que a los efectos prácticos y operativos corresponde el dictado del presente instrumento legal propiciando la designación del licenciado Ricardo José Salas como delegado titular y del licenciado Alfredo Luis Castillo como delegado alterno en función de que ambos profesionales dependientes de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos cumplen con los requisitos para llevar adelante el desarrollo del mencionado proyecto, el cual cuenta con el financiamiento del Banco Mundial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Asígnase al licenciado Ricardo José Salas, L.E. Nº 8.175.677 funciones como Coordinador Titular y al licenciado Alfredo Luis Castillo, L.E. Nº 8.176.893, como coordinador alterno por la provincia de Salta ante el Proyecto Ayuda al Sector Minero Argentino P.A.S.M.A.

Art. 2º - Las asignaciones del licenciado Salas y licenciado Castillo tienen carácter de "ad-honorem" y

como extensión a las funciones que los nombrados profesionales cumplen como Jefe de los Programas Catastro Minero y Ensayos de Minerales, Rocas e Hidrocarburos, respectivamente en la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Derógase el Decreto N° 240/95.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 01 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.643

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-34.373/96, en el cual la escribana María Amalia Martínez Torres, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparada en el Artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro, cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función;

Que según lo informado a fs. 2 por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 136 al Registro a conceder;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el Artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudícase la titularidad del Registro Notarial N° 136, con asiento en esta ciudad, a la escribana María Amalia Martínez Torres, D.N.I. N° 17.582.012; cesando por ello su adjudicación al Registro Notarial N° 19.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 01 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.649

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 12-1.142/96 y 29-309.194/96

VISTO que por las actuaciones de referencia, el Concejo Deliberante de la localidad de Cerrillos, a través de la Srta. Concejal María Mercedes Guzmán, solicita se tramite la expropiación dispuesta por Ley N° 6.792; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula 20 - Parcela 6 - Manzana 92 - Sección "B" del Departamento Cerrillos, con la finalidad de ser subdividido en parcelas para su transferencia a los actuales tenedores, en carácter de donación y sujeto a la condición de inenajenabilidad por el término de diez años, habiéndose previsto en el Artículo 4° la facultad de permutar tierras fiscales de igual o menor valor por el inmueble a expropiar;

Que la Secretaría General de la Gobernación a fs. 7 solicita el dictado del decreto que permita la iniciación del juicio de expropiación por parte de Fiscalía de Estado;

Que siguiendo el procedimiento fijado por el Decreto N° 69/81, a fs. 9/12 ha intervenido la Dirección General de Inmuebles informando la situación de dominio y el valor fiscal incrementado en un 30% de dicho inmueble, constando en la cédula parcelaria respectiva que se ha registrado la Ley de expropiación del bien (Art. 17° - Ley N° 1.336);

Que a fs. 15 la Unidad Central de Administración de la Gobernación ha efectuado la imputación preventiva correspondiente;

Que cumplido estos trámites, en ejercicio de las facultades propias de este Poder, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación y disponer se liquide a su favor el importe imputado para posibilitar el planteo de la acción que se encomienda, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Que en oportunidad de determinarse el valor real y actual de la propiedad a los fines de integrar la indemnización total, se tendrá presente la factibilidad del ejercicio de la facultad prevista en el artículo 4° de la Ley N° 6.792;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación del inmueble

Matrícula N° 20 - Parcela 6 - Manzana 92 - Sección "B" del Departamento Cerrillos, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por Ley N° 6.792.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos trece mil ciento treinta y nueve con 28/100 (\$ 13.139,28) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Carácter 1 - Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Déjase establecido que a través de Fiscalía de Estado se determinará la factibilidad para ejercitar la facultad prevista en el Artículo 4° de la Ley N° 6.792 en oportunidad de integrar la indemnización total del inmueble indicado precedentemente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 01 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.652

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 05.411/96 - código 127

VISTO la renuncia presentada por el doctor Carlos Jorge Albarracín al cargo de Director del Centro de Salud de El Potrero del Area Operativa XXXVIII, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero de 1996, acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Jorge Albarracín, D.N.I. N° 11.212.896, legajo N° 03245, al cargo de Director del Centro de Salud de El Potrero del Area Operativa XXXVIII, dispuesta por Decreto N° 815/94, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo base en el citado nosocomio.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

Salta, 01 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.656

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 130-8.672/96

VISTO que a través del Decreto N° 20/96 se fijan los montos anuales en concepto de Fondo Permanente, para diversos organismos de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público solicita la extensión del mismo dado que prácticamente el 50% de los \$ 30.000 acordados, es destinado al funcionamiento de los Distritos Judiciales del Interior, lo que ocasiona sucesivas demoras en el cumplimiento de los restantes compromisos.

Que mediante Decreto N° 945/96 se crea la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programa Especiales, en cuyo Artículo 2° se ordena efectuar la reestructuración presupuestaria pertinente a fin de garantizar la ejecución de la labor encarada por la misma.

Que en virtud de lo expuesto procede ampliar los alcances del acto que otorga dichas asignaciones financieras.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 20/96 en cuanto al monto asignado al Ministerio Público, estableciéndose que la asignación financiera anual consignada en el mismo, en concepto de Fondo Permanente será de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil).

Art. 2° - Amplíense los términos del Decreto N° 20/96, fijándose una asignación financiera anual en concepto de Fondo Permanente de \$ 10.000 (Pesos diez mil), para la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 01 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.657

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 432, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se ha dispuesto incluir en los Programas de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, al señor Luis Santagada bajo el número de orden 25.

Que siendo prioritaria la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa de Reconversión.

Que el agente nombrado se encuentra idóneo y capacitado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 141 inc. 7 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia se excluye del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal al señor Luis Santagada, L.E. N° 4.234.531, a partir del 1° de julio de 1996.

Art. 2° - El agente excluido será reinsertado en la Dirección de Trabajo, donde se le asignará tareas y funciones en los cargos disponibles y ubicación escalafonaria acorde con su nivel de capacitación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 02 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.659

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Empresa Carlos Avila y Asociados - Consultora, sociedad en participación, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de referencia manifiesta que su creación tiene su base en lo estipulado en los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 de la Ley N° 6.583, siendo sus accionistas ex-empleados de la ex-Caja de Previsión Social, quienes solicitaron el Retiro Voluntario, conforme las disposiciones del Decreto N° 922/96.

Que mediante el mencionado Convenio la Provincia se compromete a otorgar preferencia a dicha

empresa, para la realización de los trabajos que demande la Unidad de Control Previsional, en su tarea de entidad liquidadora de la ex-Caja de Previsión Social.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado en fecha 25/07/96, entre la provincia de Salta y la Empresa Carlos Avila y Asociados - Consultora, sociedad en participación, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura a los efectos de su ratificación por Ley, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

CONVENIO

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Guillermo Catalano, en adelante "La Provincia"; por una parte y por la otra la empresa: "Carlos Avila y Asociados - Consultora", sociedad en participación, representada en este acto por su socio gestor señor Carlos Avila Valencia, D.N.I. N° 8.283.442, con domicilio en calle Alsina N° 364 de la ciudad de Salta, en adelante La Empresa, convienen en celebrar el presente acuerdo:

PRIMERA: "La Empresa" manifiesta que su creación tiene su base en lo estipulado en los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 de la Ley 6.583, siendo sus accionistas ex-empleados de la ex-Caja de Previsión Social de la provincia de Salta.

SEGUNDA: Los integrantes de la empresa "Carlos Avila y Asociados - Consultora", manifiestan que han solicitado su Retiro Voluntario conforme las disposiciones del Decreto N° 922/96 y que en consecuencia acuerdan por este acto su desvinculación como empleados públicos provinciales, dejando expresa constancia que el mismo satisface sus intereses.

TERCERA: COMPROMISO DE SERVICIOS: La Provincia se compromete a otorgar preferencia a "La Empresa" para la realización de los trabajos que demande la Unidad de Control Previsional, en su tarea de entidad liquidadora de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia. Dichos trabajos serán indicados

por la Unidad mencionada y se deberán realizar en las condiciones y a los valores que se pacten en los respectivos contratos de locación de obras a suscribirse con la misma. Esta preferencia no desplaza a la que por instrumento separado se otorga a la Consultora Privada Salta Sociedad en participación.

CUARTA: La Empresa es acreedora de los beneficios contenidos en el Decreto 1.085/96.

QUINTA: Las preferencias y beneficios mencionados en las cláusulas anteriores, se mantendrán en tanto y en cuanto, el 85% (ochenta y cinco por ciento), del personal a contratar sean empleados o ex-empleados provinciales comprendidos en el Programa de Reconversión Laboral.

SEXTA: La Unidad de Control Previsional será el encargado de la aplicación y seguimiento del presente Convenio.

SEPTIMA: El presente Convenio se aprobará mediante ley.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

Salta, 02 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.660

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio celebrado entre la provincia de Salta y la Empresa Consultora Privada Salta, sociedad en participación, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de referencia manifiesta que su creación tiene su base en lo estipulado en los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 de la Ley N° 6.583, siendo sus accionistas ex-empleados de la ex-Caja de Previsión Social, quienes solicitaron el Retiro Voluntario, conforme las disposiciones del Decreto N° 922/96.

Que mediante el mencionado Convenio la Provincia se compromete a otorgar preferencia a dicha empresa, para la realización de los trabajos que demande la Unidad de Control Previsional, en su tarea de entidad liquidadora de la ex-Caja de Previsión Social.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado en fecha 25/07/96, entre la provincia de Salta y la Empresa Consultora Privada Salta, sociedad en participación, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura a los efectos de su ratificación por Ley, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

CONVENIO

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Guillermo Catalano, en adelante "La Provincia"; por una parte y por la otra la empresa: "Consultora Privada Salta", sociedad en participación, representada en este acto por su socio gestor Cr. Silvia Rosani Gutiérrez, D.N.I. N° 13.347.877, con domicilio en calle Juramento N° 173 de la ciudad de Salta, en adelante La Empresa, convienen en celebrar el presente acuerdo:

PRIMERA: "La Empresa" manifiesta que su creación tiene su base en lo estipulado en los artículos 31, 37, 38, 39 y 40 de la Ley 6.583, siendo sus accionistas ex-empleados de la ex-Caja de Previsión Social de la provincia de Salta.

SEGUNDA: Los integrantes de la empresa "Consultora Privada Salta", manifiestan que han solicitado su Retiro Voluntario conforme las disposiciones del Decreto N° 922/96 y que en consecuencia acuerdan por este acto su desvinculación como empleados públicos provinciales, dejando expresa constancia que el mismo satisface sus intereses.

TERCERA: COMPROMISO DE SERVICIOS: La Provincia se compromete a otorgar preferencia a "La Empresa" para la realización de los trabajos que demande la Unidad de Control Previsional, en su tarea de entidad liquidadora de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia. Dichos trabajos serán indicados por la Unidad mencionada y se deberán realizar en las condiciones y a los valores que se pacten en los respectivos contratos de locación de obras a suscribirse con la misma. Esta preferencia no desplaza a la que por instrumento separado se otorga a la empresa Carlos Avila y Asociados - Consultora en participación.

CUARTA: La Empresa es acreedora de los beneficios contenidos en el Decreto 1.085/96.

QUINTA: Las preferencias y beneficios mencionados en las cláusulas anteriores, se mantendrán en tanto y en cuanto, el 85% (ochenta y cinco por ciento), del personal a contratar sean empleados o ex-empleados provinciales

comprendidos en el Programa de Reconversión Laboral.

SEXTA: La Unidad de Control Previsional será el encargado de la aplicación y seguimiento del presente Convenio.

SEPTIMA: El presente Convenio se aprobará mediante ley.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

Salta, 02 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.661

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. José Antonio González, y

CONSIDERANDO:

Que mediante por el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. José Antonio González, D.N.I. N° 22.146.795, que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 02 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.662

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Raúl Estrada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante por el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Raúl Estrada, D.N.I. N° 11.066.253, que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 02 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.663

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Diego García Bes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante por el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Diego García Bes, D.N.I. N° 23.953.133, que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 05 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.664

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 5 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 5 de agosto del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 05 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.665

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el expediente N° 44-9.676/96, en el cual se propone la incorporación del Abogado Dr. Adolfo Lovaglio, para desempeñarse como Asesor Letrado de la Unidad Regional N° 6 -Cafayate- de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión obedece a la necesidad imperiosa de suplir la carencia de un Asesor Letrado que atienda y evacue las numerosas consultas que son requeridas por las autoridades de dicha Unidad, frente a la multiplicidad de situaciones y trámites en que se encuentran en juego cuestiones de índole legal que necesaria e ineludiblemente requieren el asesoramiento de un profesional letrado, de manera tal que el procedimiento o decisión que se adopte no afecte intereses individuales e institucionales;

Que asimismo, merece destacarse el hecho de que con este nombramiento se cumplimenta lo establecido en la Ley Orgánica de Policía N° 6.192, ya que hasta la actualidad no se cuenta en la Unidad Regional N° 6, con un Asesor Letrado;

Que el Dr. Adolfo Lovaglio acredita capacidad y experiencia que lo habilitan para ejercer las funciones de referencia, atento los antecedentes que se agregan en el Expte. 44-9.676/96;

Que haciéndose eco de la necesidad apuntada, el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad solicita se dé curso a la designación referida;

Que la Ley 6.193 prescribe que el ingreso de los abogados a la institución policial, se hará efectiva en el grado inicial de Oficial Principal;

Que finalmente, cabe señalar que el nombramiento no produce incremento de erogación, ya que la vacante pertinente se encuentra dentro de la planta de personal

permanente autorizada actualmente para el organismo policial;

Que por todo lo expuesto, puede procederse al dictado del instrumento legal del caso, con arreglo a la formalidad establecida en el artículo 16 de la Ley 6.583 y prórrogas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Adolfo Lovaglio, C. 1956, D.N.I. N° 12.387.237, en el grado de Oficial Principal -Cuerpo Profesional- Escalafón Jurídico de Policía de la Provincia, para desempeñarse como Asesor Letrado de la Unidad Regional N° 6, Cafayate, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva "Personal" del Ejercicio vigente de Policía de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 06 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.666

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 6 de agosto del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 6 de agosto del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.667

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de regularizar la situación del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la misma se hace necesario designar al funcionario que tendrá a su cargo dicha tarea.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnase las funciones de Interventor del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, a la Dra. Viviana del Carmen Sansó Baldi, Clase 1962, D.N.I. N° 16.308.047, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada profesional percibirá como única remuneración la que le corresponde como Asistente Técnico en la Secretaría de la Producción, conforme Decreto N° 92/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.668

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 1.389/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo de Técnico para cumplir funciones en la Delegación Sistemas dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el Ing. Juan Carlos Flores, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase al Ing. Juan Carlos Flores, D.N.I. N° 13.701.285, en el cargo vacante Técnico del Departamento Sistemas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación (N° de Orden 123), con funciones de Coordinador en el referido Departamento, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General, a partir del 1° de agosto de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Art. 30 y Arts. 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de la respectiva Jurisdicción y Unidad de Organización, dentro del rubro Personal.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 06 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.669

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicio producidas en el área de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la referida Cartera de Estado, debe dotarse a la misma de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826).

Que la C.P.N. Aída Alicia Pandolfi reúne los requisitos necesarios para desempeñar en la mencionada área.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a la C.P.N. Aída Alicia Pandolfi, D.N.I. N° 13.055.205, como Supervisor

Profesional Asistente en el área de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General, a partir del 1° de agosto de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 06 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.670

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 1.186/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gobierno, debe dotarse a la misma de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo de Técnico en la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales, dependiente de la referida Secretaría de Estado.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la Ing. Claudia Alejandra Rivero, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Ing. Claudia Alejandra Rivero, D.N.I. N° 20.399.768, en el cargo vacante de Técnico en la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia (N° de Orden 11), con funciones de Supervisora Jurisdicción Oeste, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del

Personal de la Administración General, a partir del 1° de agosto de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Art. 30 y Arts. 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 06 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.671

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicio producidas en el área de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la referida Cartera de Estado, debe dotarse a la misma de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826).

Que la C.P.N. Noemí Estela Abdalcader de Jadur reúne los requisitos necesarios para desempeñarse en dicha área.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la C.P.N. Noemí Estela Abdalcader de Jadur, D.N.I. N° 14.083.326, como Coordinador Profesional Asistente en el Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General, a partir del 1° de agosto de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 06 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.672

Ministerio de Hacienda

VISTO las necesidades de servicio producidas en el área de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la referida Cartera de Estado, debe dotarse a la misma de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826).

Que el Sr. Roberto Alejandro Lizárraga reúne los requisitos necesarios para desempeñarse en dicha área.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.583 debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Roberto Alejandro Lizárraga, D.N.I. N° 22.254.373, como Responsable Control de Recursos en el área de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General, a partir del 1° de agosto de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.676

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1.192/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la referida Cartera de Estado, debe dotarse a la misma de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo de Profesional Asistente para cumplir funciones en el Cuerpo de Profesionales del Ministerio del rubro, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que el Ing. Civil César Marcelo Abdo reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Civil César Marcelo Abdo, L.E. N° 7.262.868, en el cargo vacante de Profesional Asistente del Cuerpo de Profesionales del Ministerio de la Producción y el Empleo (N° de Orden 11), con funciones de Coordinador Asistente en el referido Ministerio, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General, a partir del 1° de agosto de 1996 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Art. 30 y Arts. 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de la respectiva Jurisdicción y Unidad de Organización, dentro del rubro Personal.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.677

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO la LXXXIII Asamblea Plenaria Ordinaria del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), a realizarse los días 22 y 23 de agosto del año en curso en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Asamblea se desarrollarán diversos temas, entre ellos, Entes Regulares, Informe del Banco Mundial, Fondos Específicos, Asociaciones de Entes Reguladores Eléctricos, etc.;

Que dada la importancia de los temas mencionados, como así también la jerarquía de los funcionarios que asistirán a la misma, resulta necesario declarar de interés provincial dicha Asamblea;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la LXXXIII Asamblea Plenaria Ordinaria del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.), a realizarse en esta ciudad, entre los días 22 y 23 de agosto de 1996.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.678

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de incorporar a la Sra. Petrona Luisa Siares funciones como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículos 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Que la citada agente revista como personal de planta permanente en el Ministerio de Educación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase a la Sra. Petrona Luisa Siares, D.N.I. N° 18.229.142 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 4, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 3 de julio del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto en el Art. 1°, el Ministerio de Educación deberá arbitrar los recaudos pertinentes a los efectos de ley.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.679

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar a la Srta. Beatriz Cecilia Relich Nabhen como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial y Artículo 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a la Srta. Beatriz Cecilia Relich Nabhen, D.N.I. N° 13.034.222, como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Secretaría de la Función Pública, a partir del 1° de junio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.680

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo y Ministerial N° 81 de fecha 1° de julio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 7° de la mencionada Resolución Ministerial, corresponde dictar el instrumento administrativo ratificatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 81 de fecha 1° de julio de 1996, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 01 de julio de 1996

RESOLUCION N° 81

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley Provincial N° 6.835 "Para la prestación de los servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulatorio de dichos Servicios"; y el Decreto N° 1.286 y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada crea, en el ámbito provincial, el Ente Regulator de los Servicios Públicos, el cual se encuentra ligado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que en virtud de los Convenios de Asistencia Técnica existentes entre la provincia de Salta con el Ente Nacional Regulator de la Electricidad (ENRE) y con el Ente Nacional Regulator del Gas (ENARGAS), de fechas 15/03/96 y 30/05/96 respectivamente, se posibilita la utilización por la Provincia de la experiencia y capacidad de los funcionarios de dichos órganos;

Que en razón del Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Profesor Ashley Brown de fecha 12/06/96, las personas preseleccionadas para cubrir cargos jerárquicos en el Ente, serán capacitadas por uno de los catedráticos más idóneos en materia de regulación a nivel mundial;

Que el Ente Regulator de los Servicios Públicos es una entidad autárquica del Gobierno de la provincia de Salta y se encuentra investido de las facultades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial;

Que la estructura orgánica de todo Ente Regulator debe tener en cuenta las distintas tareas a desarrollar, tales como recaudación y administración de recursos, atención a los usuarios, atención de los asuntos jurídicos en los vínculos entre los usuarios y los Concesionarios privados bajo contralor del Ente, todo ello con el objeto de asegurar la regularidad,

uniformidad, generalidad y obligatoriedad en la prestación de tales actividades;

Que acorde a la importancia de tales prestaciones se impone, en la organización del Ente, la necesidad de contar con una planta de personal altamente capacitada y profesionalizada acorde con la evergadura de las tareas a llevar a cabo;

Que en el período de transición durante el cual el Ente Regulator trabajará internamente, se preseleccionarán los temas para la cobertura de personal jerárquico y se los capacitará, quedando en el Poder Ejecutivo Provincial la selección definitiva;

Que dicha preselección debe ser realizada por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en materia de regulación, y no habiendo precedentes de tal actividad en la Provincia, se hace recomendable la convocatoria a expertos nacionales en la materia, asegurando también de esa forma, la imparcialidad en la elección;

Que debido a lo avanzado de los procesos de privatización de Empresas de Servicios Públicos que se llevan adelante en la Provincia, se hace necesaria la fijación de plazos y cronogramas de trabajo y selección a tales efectos, asegurando de esta manera el efectivo funcionamiento del Ente Regulator con anterioridad a la transferencia al sector privado de esos servicios;

Que en las partidas presupuestarias asignadas a la Dirección Provincial de Energía se contemplaron los gastos correspondientes a privatización, en los cuales se interpretan incluidos los gastos previos a la creación del Ente que regulará la actividad de ese Organismo una vez privatizado.

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Convocatoria a Presentación de Antecedentes realizada para cubrir cargos en el Ente Regulator de los Servicios Públicos creados por Ley 6.835.

Art. 2° - Designar al Lic. Santiago Walter Carradori, al Lic. Charles Joseph Mazano, al Dr. Néstor Sergio Martínez y al Ing. Óscar Alberto Domínguez, todos ellos del ENARGAS y a dos funcionarios del ENRE, como encargados de la preselección de presentantes a la cobertura de cargos en el Ente Regulator de los Servicios Públicos.

Art. 3° - Aprobar lo convenido con el Director Ejecutivo de la Universidad de Harvard y el Director del Ente Regulator de los Servicios Públicos de Washington, Prof. Ashley Brown, a fin de la capacitación de las ternas preseleccionadas para el Ente Regulator y de la información a la comunidad a través de disertaciones y conferencias a realizarse entre

los días quince al diecinueve del corriente mes y año. A tales efectos, autorizar la contratación de los servicios de una Empresa de Traducción Simultánea inglés-castellano.

Art. 4° - Establecer el período comprendido entre los días ocho al diecinueve de julio del corriente año, para que los profesionales a que se refiere el artículo 2° lleven a cabo la capacitación del personal preseleccionado.

Art. 5° - Proponer al Poder Ejecutivo como fecha tope para las designaciones establecidas en el Artículo 3° de la Ley 6.838 -Directores del Ente Regulador- y de los demás cargos a cubrir -acorde a la convocatoria-, el día veintinueve (29) de julio de 1996; elevándole a tal fin las ternas preseleccionadas con anterioridad al veinticinco (25) de julio del corriente año.

Art. 6° - Autorizar a la Dirección Provincial de Energía y/o al organismo residual que lo suplante con posterioridad a su privatización, a proveer la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) mensuales durante los meses de julio y agosto del año en curso para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución, las que serán imputadas a la partida presupuestaria del organismo mencionado.

Art. 7° - La presente Resolución será ratificada por Acto emanado del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 8° - Comunicar y archivar.

Oviedo.

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.681

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 701/96, mediante el cual se designa al Dr. Gustavo Joaquín García como agente de planta temporaria por el término de 3 (tres) meses para cumplir funciones en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 22 de febrero ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que tal designación lo fue en virtud de la implementación de las acciones referentes a la Reestructuración Administrativa y del Empleo, en el marco de la Ley N° 6.820;

Que a la fecha, subsisten las razones que dieron origen a tal designación, por lo que resulta conveniente prorrogar la misma por igual período a partir del 22 de mayo del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del día 22 de mayo del corriente año y por el término de 3 (tres) meses, la

designación del Dr. Gustavo Joaquín García, D.N.I. N° 10.789.166, como agente de Planta Temporaria para cumplir funciones en la Unidad de Empleo, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Por idéntica vigencia a la establecida en el Artículo precedente, prorrógase la vigencia de la Licencia Especial por desempeño de Cargo de Mayor Jerarquía otorgada al Dr. Gustavo Joaquín García, D.N.I. N° 10.789.166, mediante Decreto N° 701/96.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.683

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones de especialista de Programas Especiales de Becas del organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la señora Elizabetta Fornasari, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Elizabetta Fornasari, D.N.I. N° 18.720.980, en el cargo vacante de Técnico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales (N° de Orden 14), para cumplir funciones de Especialista de Programa Especiales de Becas del organismo, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica

I del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.684

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones de especialista de Programas Especiales de Becas del organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la señora Adriana Beatriz Marina, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Adriana Beatriz Marina, D.N.I. N° 17.366.668, en el cargo vacante de Técnico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales (N° de Orden 13), para cumplir funciones de Especialista de Programa Especiales de Becas del organismo, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica I del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.685

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo administrativo para cumplir funciones de Secretaria Privada del organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza, por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad".

Que la señora Fany del Carmen Guerrero, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Fany del Carmen Guerrero, D.N.I. N° 4.642.838, en el cargo vacante de Administrativo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales (N° de Orden 2), para cumplir funciones de Secretaria Privada del organismo, a partir de la toma de posesión y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica III del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de agosto de 1996

DECRETO N° 1.686

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 01-71.714/96 y 01-71.721/96

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados y la Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicitan se declare de Interés Provincial a la "Primera Reunión Sobre el Programa de Desarrollo Sostenible del Gran Chaco", a realizarse durante los días 12 y 13 de agosto del corriente año, en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que en razón de la trascendencia de este hecho, la Cámara de Diputados entiende que corresponde alentarlos.

Que el evento mencionado se efectuará en el marco del Programa Nacional de Lucha contra la Desertificación que llevan adelante la FAO/PNUD/SRN y AH.

Que a través del Acta de Compromiso para la Consolidación del Programa Subregional para el Desarrollo Sostenible del Gran Chaco, firmada en México el 19 de junio de 1996, los países refrendantes de la misma, se comprometen a institucionalizar las acciones tendientes a concretarlo, en torno de la Convención de Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía y convocar a la Primera Reunión en la Ciudad de Salta - Argentina.

Que en mérito a ello se plantea la necesidad de tratar, entre otros, diversos temas vinculados a establecer el proceso; selección; viabilización; seguimiento; líneas de acción; responsabilidades y plazos para una primera fase de los programas subregionales; la identificación de instituciones potenciales involucrados en la temática de desarrollo sostenible para la región y los criterios específicos para la selección de los aspectos.

Que dada la importancia que este acontecimiento reviste, por tratarse de una reunión de carácter internacional con representantes de Argentina,

Bolivia, Paraguay y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Ejecutivo Provincial estima precedente acceder a lo requerido.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Primera Reunión Sobre el Programa de Desarrollo Sostenible del Gran Chaco", a llevarse a cabo entre los días 12 y 13 de agosto del año en curso en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.644 - 01/08/96 - Expte. N° 01-68.557/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por la ex-empleada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Sra. Alejandra González de Cabrera, D.N.I. N° 17.328.756, en contra del Decreto N° 106/96, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.645 - 01/08/96 - Expte. N° 01-68.704/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por la ex-empleada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Sra. Susana de los Angeles Rodríguez, D.N.I. N° 17.864.458, en contra del Decreto N° 106/96, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.646 - 01/08/96 - Expte. N° 41-34.232/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por el señor Isidro Antonio Godoy, M.I. N° 5.901.906, Nivel 10, en contra del Decreto N° 106/96 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.648 - 01/08/96 - Expte. N° 01-68.582/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por la ex-empleada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Srta. Silvia Noemí Ferreyra, D.N.I. N° 17.274.378, en contra del Decreto N° 106/96, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1.648 - 01/08/96 - Expte. N° 01-34.210/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto en autos por la ex-empleada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Srta. María Rosa Quinteros, D.N.I. N° 22.150.075, en contra del Decreto N° 106/96, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.650 - 01/08/96 - Expediente N° 42.040/94 - código 121.

Artículo 1° - Recházase por extemporánea, la presentación efectuada por la Dra. María Cristina Cerruti de Borelli, L.C. N° 4.225.341, legajo N° 20.969, Jefa Servicio Odontología (I) del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.651 - 01/08/96 - Expedientes N°s. 27.131/94 - código 64. 10.367/89 (corresponde 1 y original) - código 121.

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 26 de febrero de 1989 a la señora Gladys Etelvina Revollo dse Landriel, L.C. N° 6.194.610, legajo N° 54.695, auxiliar de enfermería del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con encuadre en la Ley Nacional N° 24.028.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de Un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00) y un mil treinta y un pesos con noventa y un centavos (\$ 1.031,91) o la que resultare al momento de su efectivo pago, a la señora Gladys Etelvina Revollo de Landriel, L.C. N° 6.194.610, legajo N° 54.695, auxiliar de enfermería del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, en concepto de gastos asistenciales por el accidente de trabajo que sufriera el día 26 de febrero de 1989, correspondiente a los honorarios médicos del doctor Gabriel José Aoki y del Sanatorio Instituto Médico de Salta S.A. respectivamente.

Art. 3° - Autorízase el pago de la suma de diez mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$ 10.752,00) o la que resultare al momento de su efectivo pago, a la señora Gladys Etelvina Revollo de Landriel, L.C. N° 6.194.610, legajo N° 54.695, auxiliar de enfermería del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 26 de febrero de 1989.

Art. 4° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de doce mil novecientos ochenta y tres pesos con noventa y un centavos (\$ 12.983,91), a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que esta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina los artículos 2° y 3° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 5° - La erogación resultante será afectada a las partidas y recursos previstos por la Ley N° 6.669 para la cancelación de la presente deuda.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.653 - 01/08/96.

Artículo 1° - Acéptase la donación realizada a la provincia de Salta, por el Ingenio San Isidro S.A., consistente en una fracción de terreno de treinta (30) por sesenta (60) metros, ubicado en la localidad de Cobos, perteneciente a la finca Entre Ríos, Catastro N° 9.061 en mayor extensión y con cargo de ser destinado a la construcción de un Destacamento Policial.

Art. 2° - Tomen razón del presente Escribanía de Gobierno, Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a los efectos de las registraciones que correspondan.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.654 - 01/08/96.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por Cesantía del Cabo del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia D. Oscar Basilio Santos, C 1962, D.N.I. N° 14.994.825, Legajo 8.934, con revista en el Centro de Operaciones Policiales (DGS), con vigencia al 19 de noviembre de 1994 y por infracción al Art. 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (abandono de servicio), en concordancia con el artículo 1° de la Resolución N° 818/96 de Jefatura de Policía.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.655 - 01/08/96.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por Exoneración del Sargento - Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Luis Enrique Sánchez, C. 1956, D.N.I. N° 12.407.806, Legajo 5.241, a partir del día siguiente al de su notificación y por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 292 inc. j) y 323 inc. b) de la norma citada y artículo 61 inc. b) de la Ley 6.193.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.661, 1.662, 1.663, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 6.067

R. s/c. N° 7.311

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio del Art. 274 del Código de Minería, en fecha 12 de marzo de 1996, en Expte. N° 11.885 Mina "La Araucana", se declaró la caducidad de los derechos de la concesión de la mina, siendo su ubicación de la siguiente manera: Como P.R., el cerro sin nombre, situado en la cercanía del Salar de Pastor Grande, Dpto. Los Andes, se mide 6.000 m. Az. 141°30' hasta el P.M.D. Asimismo transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. Ley 430/57), la presente mina será inscripta como Vacante. Salta, 26 de abril de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 22/08/96

O.P. N° 6.066

R. s/c. N° 7.311

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los Arts. 273 y 273 bis del Código de Minería, en Expte. N° 5.448 Mina "Edieta" con fecha 22 de mayo de 1996 se resolvió declarar la caducidad de los derechos de la concesión de la misma y su Vacancia. Siendo su ubicación en el Dpto. de Los Andes, de la siguiente manera: Tomando como Punto de Referencia el Mojón M.1 de la Mina Carolina y de allí 270 mts. Az. Verdadero de 280°00' si llega a la Labor Legal. Para el replanteo se partió del Mojón 1 de la mina Carolina y tomando el Az. Verdadero del lado común de la mina Orillera, 831,60 mts. determinando así el Lado 1-3 colocándose el alineación interna la estaca 2. Lado 3-4, 450 mts. Az. Verdadero 75°00'27". Lado 4-6, 671,60 mts. Az. Verdadero 344°49' colocándose en alineación interna la estaca 5. Lado 6-7 160,55 mts. Az. Verdadero 255°00'27". Lado 7-8, 160 mts. Az. Verdadero 344°49'. Lado 8-1, 610,55 mts. Az. Verdadero 75°00'27". Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación (art. 125 del Dec. Ley

430/57) quedará en condiciones de ser solicitada la concesión de la citada mina (Ley Provincial 6.712/93 Art. 3°). Salta, 14 de agosto de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 22/08/96

O.P. N° 6.065

R. s/c. N° 7.310

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 274 del Código de Minería modificado por el Art. 10, Ley 24.498, que se han declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación /Art. 125 del Dec. 430/57), la presente mina será inscripta como Vacante y puesta a disposición de quien la solicite:

Expte. N°	Mina	Mineral	Departamento
1.237	La Vicuña	Borato	Los andes
7.283	Elba Delia	Sal Común	Los Andes
9.843	Mariano	Sal	Los Andes
9.865	Congreso	Sal	Los Andes
9.867	José Antonio	Sal	Los Andes
11.379	Archeoterix 1	Sal	Los Andes
11.651	Friburgo	Sal	Los Andes
11.657	Venecia	Sal	Los Andes
11.659	Ginebra	Sal	Los Andes
11.669	Paderno	Sal	Los Andes
11.661	Corcega	Sal	Los Andes
11.663	Vaticano	Sal	Los Andes
1.207	Carolina	Borato	Los Andes
2.908	La Soledad	Plomo y Cobre	

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 22/08/96

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.039

F. N° 87.895

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 06/96

Obra: Puente sobre el Río "El Maray" y accesos en ruta provincial N° 33 - El Carril-Payogasta - Tramo: El Carril - Pie de la cuesta - Sección: Km. 39.685 - Km. 41.090 - Proyecto y Ejecución - Expediente N° 33-161.768.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 700.000,00

Plazo de Ejecución: 10 meses

Precio del Pliego: \$ 500,00

Fecha y hora de apertura: 06/09/96 - Horas 10:00

Lugar de apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Salta.

Venta de Pliego: En Salta: España N° 721 - Departamento Ingeniería Vial - División Materiales Viales y Calzada - y Contable-Administrativo de 7:00 a 13:00 horas, a partir del 16/08/96 - Teléfonos 310994 - 310711 - Fax 317435.

En Capital Federal: Casa de Salta - Diagonal Norte N° 933, en Tesorería de 9,30 a 14,30 horas. Teléfonos 01-326-0501 - 01-326-2456/59.

Imp. \$ 63,00

e) 20 a 22/08/96

O.P. N° 6.038

F. N° 87.896

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 07/96

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Tramo: Puerta de Tástil - Santa Rosa de Tástil - Sección: Alfarcito-Santa Rosa de Tástil - Construcción Obra Básica y enripiado - Expediente N° 33-161.630.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 3.108.000,00

Plazo de ejecución: 12 meses.

Precio del Pliego: \$ 1.500,00

Fecha y Hora de apertura: 20/09/96 - Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721, Salta.

Venta de Pliego: En Salta: España N° 721 - Departamento Ingeniería Vial - División Materiales Viales y Calzada - y Contable - Administrativo de 7:00 a 13,00 horas, a partir del 16/08/96 - Teléfonos 310994 - 310711 - Fax 317435.

En Capital Federal: Casa de Salta - Diagonal Norte N° 933, en Tesorería de 9,30 a 14,30 horas, Teléfonos 01-326-0501 - 01-326-2456/59.

Imp. \$ 63,00

e) 20 a 22/08/96

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 6.037

F. N° 87.898

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Remates vehículos oficiales

Los días 28, 29 y 30 de agosto de 1996 y subsiguientes hasta terminar, a partir de horas 10 a 13 y desde 14 a 18, se rematarán, en el estado visto en que se encuentran, por cuenta y orden del Gobierno de la provincia de Salta, 337 automotores, (autos, camionetas, camiones, motos, colectivos, etc.) que fueran retirados de circulación, cuya exhibición está a disposición de los Sres. interesados en las instalaciones de la Escuela de Oficiales de Policía de la provincia de Salta, ubicada en Avda. Bolivia esq. Arenales de esta ciudad y cuyo catálogo podrá solicitarse en la sede del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle 25 de Mayo 322, de esta ciudad. Condiciones de venta: 50% de contado, saldo dentro de los cinco días hábiles de realizada la subasta. Arancel de ley: 10%. Sellado D.G.R. 0,6% del precio de venta al contado en el acto de remate. Días de exposición: del 19 al 27 de agosto de 1996 de Hs. 10 a 12 y de 15 a 18. Nota: Cancelada la compra los vehículos serán entregados por la Contaduría General de la Pcia. - Dpto. Patrimonio. Cláusula: Por la presente se deja establecido que el Gobierno de la provincia de Salta, ante un eventual impedimento de orden técnico y/o de cualquier naturaleza, se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente subasta, comprometiéndose a restituir el monto depositado por el adquirente en el término de cinco días de surgido el impedimento, sin intereses y/o accesorios de ninguna naturaleza. La subasta se realizará aunque los días señalados fueran inhábiles. Para mayores informes: en 25 de Mayo 322, Fax 087-320260.

Imp. \$ 81,00

e) 20 al 22/08/96

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 6.073

F. N° 7.317

"Salta, 08 de marzo de 1996. Autos y Visto:...Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: I) Condenando a Julio Ernesto Sarmiento a la pena de diez años de prisión por el delito de Violación Agravada por la Guarda (Arts. 119 inc. 3°, 122, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). II) Cópiese...Fdo. Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 22/08/96

O.P. N° 6.072

R. s/c. N° 7.316

"Salta, 24 de junio de 1996. Autos y Vistos:...Considerando:...La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a Juan Fernando Sabino a la pena de cuatro años de prisión por los delitos de Hurto y Corrupción de menores en Concurso Real (Arts. 162, 125 inc. 2°, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). II) Cópiese...Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Luis Feliz Costas, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo

e) 22/08/96

O.P. N° 6.071 R. s/c. N° 7.315
 "Salta, 2 de agosto de 1996. Y Vistos:...Considerando:...La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas a Ricardo Vicente Mendoza en Exptes. N°s. 14.511/93, 12.955/93 y 14.676/93 de este Tribunal, de la Cámara del Crimen N° 2 y Juzgado Correccional N° 2, respectivamente, dictándose la Pena Unica de cinco años y ocho meses de prisión. II) Unificar las penas impuestas a Javier Humberto Mendoza en Exptes. N°s. 14.511/93 y 12.955/93 de este Tribunal y Cámara del Crimen N° 2, respectivamente, dictándose la pena única de cinco años y diez meses de prisión. III) Cópiese...Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Raúl Román, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario".
 Sin cargo e) 22/08/96

O.P. N° 6.070 R. s/c. N° 7.314
 "Salta, 10 de julio de 1996. Autos y Vistos:...Considerando:...La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a Jorge Alfredo Roldán a la pena de once años de prisión como co-autor del delito de Robo Calificado por el uso de arma de automotor en Concurso Real con Privación Ilegítima de la Libertad (Arts. 166 inc. 2° en función del Art. 38 del Dcto. Ley 6.582/58, 45, 55, 142 inc. 1°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). II) Cópiese...Fdo.: Dres. Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Antonio O. Silisqui, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario".
 Sin cargo e) 22/08/96

O.P. N° 6.069 R. s/c. N° 7.313
 "Salta, 9 de agosto de 1996. Y Visto:...Considerando:...La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas a Néstor Ramón Maciel en Exptes. N°s. 15.041/95 y 16.618/96 de este Tribunal y el Juzgado Correccional N° 1, respectivamente, dictándose la pena única de cuatro años y tres meses de prisión, manteniendo la declaración de Reincidente por Segunda Vez (Art. 30 del C. Penal). II) Cópiese...Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario".
 Sin cargo e) 22/08/96

O.P. N° 6.068 R. s/c. N° 7.312
 "Salta, 11 de julio de 1996. Y Visto:...Considerando:...La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Unificar las penas impuestas a

Roque Esteban Tejerina en Exptes. N°s. 14.005/92 y 13.526/96 de este Tribunal y Cámara del Crimen N° 2, respectivamente, dictándose la pena única de cuatro años y 4 meses de prisión. Mantener la declaración de Reincidente por Primera Vez (Art. 50 del C. Penal). II) Cópiese...Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Jorge A. González Ferreyra, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara; Héctor Trindade, Secretario".
 Sin cargo e) 22/08/96

SUCESORIOS

O.P. N° 6.084 R. N° 87.979
 El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Choque, María Juana y de Pacheco, Davis", Expte. N° B-83.192/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de agosto de 1996. María C. Massafra, Secretaria.
 Imp. \$ 25,50 e) 22 a 26/08/96

O.P. N° 6.074 R. s/c. N° 7.318
 La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, Expte. 2-B- N° 77.152/95, caratulado: "Padilla, Jorge Ramón - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos 3 días. Salta, 31 de julio de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.
 Sin cargo e) 22, 23 y 26/08/96

O.P. N° 6.030 R. s/c. N° 7.308
 El Dr. Alberto A. García, Juez, Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación Distrito Judicial, Sud - Metán; en autos: "Suc. Soria, Ligoría", Expte. N° 19.583/93, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer

valer sus derechos. Secretaría: Metán 17 de mayo de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 20, 21 y 22/08/96

O.P. N° 6.029 R. s/c. N° 7.308

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación, Distrito Judicial Sud-Metán, en autos: "Suc. Palacio, Santiago y Alzogaray, María Milagro", Expte. N° 5.668/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 20 de junio de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 20, 21 y 22/08/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.088 F. N° 87.985

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Un departamento sito en Block M - Dpto. 30 - 2° piso - B°. Casino -ciudad.

El día viernes 23/08/96 a las 19:40 horas en calle Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 5.148,56 (2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 88.307, Sección Q, Manzana 37, Parcela 1, Unidad Func. 31 - Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inmueble: Polígono 02-07 2° piso. Sup. Cub.: 80,85 m2. Sup Balcones: 7,56 m2. Sup Total Unidad Func.: 88,41 m2. Reg. Coprop. Mat. de Origen: 87.351 Parc. 1. Plano N° 354 P.H. Ant. Dom.: L 402 - F. 376 - A. 3, datos según cédula parcelaria. Se trata de un inmueble ubicado en Block M - P2 - Dpto. 30 B°. Casino de esta ciudad. El Dpto. tiene 3 hab. (1 con balcón) con placares, paredes pintadas, piso de flexiplast, con puertas y ventanas, baño con todos sus accesorios (con humedad de techo), un living comedor con balcón, recubierta la mitad de la pared con machimbre, cocina con mesada de mármol, pileta de acero inox., calefón; un lavadero con pileta. Servicios: luz, gas natural, agua cte., cloacas, alumbrado público y pavimento. Línea de acceso: línea 13. Ocupado por la familia López en calidad de inquilinos. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Simón, Ramón y otra, Ejec.", Expte. N° 1B-14.147/90. En el acto de remate a cargo del comprador: Arancel de Ley: 5% a cargo del

comprador; Sellado D.G.R.: 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta-Capital, Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920.

Imp. \$ 34,00 e) 22 y 23/08/96

O.P. N° 6.085 F. N° 87.978

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en calle San Martín 481 (Pje. Playa Miramar).

El día viernes 23 de agosto de 1996, a las 19,10 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$121.597,05 (correspondiente al crédito reclamado): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín N° 481 de esta ciudad é identificado con Catastro N° 106.071 - Sección L - Manzana 17 - Parcela 28 A - U. Func. 2 - Dpto. Capital 01, Plano 1.057. Medidas: Polígonos 00 - 02 160,55 m2. Superficie total polígono: 160,55 m2.; Polígonos 01 - 02: Superficie cubierta: 163,37 m2. y superficie balcones: 8,50 m2. Superficie total polígonos: 171,87 m2. Edificación: Planta Baja: Un salón, c/piso de granito, al fondo 1 habitación chica, 1 baño de caballeros, un baño de dama c/piso cerámico rojo cielorraso en telgopor. Planta Alta: un salón amplio c/piso cerámico con techo de chapa de zinc y cielorraso de telgopor, paredes de machimbre, en la parte inferior, 2 baños, damas y caballeros revestimiento en azulejos, una cocina con asador, revest. en azulejo, un baño de 1ra. sin revestimiento con piso de cerámico rojo. Estado de ocupación: ocupado por la firma Repsal S.R.L. del señor Raúl Paredes en carácter de inquilino con contrato por 3 años desde abril/95. Servicios instalados: agua corriente, luz eléctrica, cloacas y cuenta con los siguientes servicios públicos: pavimento, alumbrado público, gas. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. Arancel de Ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 2 en juicio c/Oscar Osvaldo Parodi S/Ejec. Emb. Preventivo", Expte. N° B-59.928/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 4 diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes

al Martillero Julio C. Tejada - Vte. López 718 - Teléf. 211897 (Cap.).
Imp. \$ 60,00 e) 22 y 23/08/96

O.P. N° 6.082 F. N° 87.965

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un Centro Musical marca Sanyo

El día 22 de agosto de 1996 a horas 17,00 en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Mansilla, Miguel Angel", Expte. N° 1B-71.675/95. Remataré sin base y de contado: Un centro musical marca Sanyo modelo D-77-N° 35310980022 y un ventilador marca Titán 20" modelo Park N° 028, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.
Imp. \$ 10,50 e) 22/08/96

O.P. N° 6.079 F. N° 87.980

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un inmueble en calle Los Tarcos 303
esq. Los Yuchanes - Barrio Tres Cerritos.

El día viernes 23 de agosto de 1996, a las 18,55 horas en Avda. Chile 1.450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 24.989,91 (V.F.) y para el caso de que no existieren postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a \$ 18.742,43) y si tampoco existieren oferentes por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un inmueble con todo lo edificado, plantado y clavado, ubicado en calle Los Tarcos 303 esquina Los Yuchanes 159 del B° Tres Cerritos de esta ciudad e identificado con Catastro N° 32.232 - Sección K - Manzana 11 - Parcela 6 - Dpto. Capital 01; Plano 2.742; Sup.: 394,33 m2. Medidas: 13 mts. de frente, 12 mts. de cfté., 31,14 m. de L. NE. y 36,14 M. de L. SO.; Límites: al NE. c/L. 20, al SO. c/c. Los Yuchanes, al SE. c/c. Los Tarcos y al NO: c/L.2. Todo según sus títulos. Edificación: tiene jardín frontal c/verjas de hierro y un porch de entrada, living comedor, 4 dormitorios con placares, 1 baño de Ira. con piso de cerámicos y revest. de azulejos decorados, 1 cocina-comedor azulejada y c/mesada de mármol (todos estos ambientes con pisos de granito); con pisos calcáreos continúa con living-comedor amplio, 1 garaje c/portón corredizo de hierro y c/salida a Los

Yuchanes, 1 baño de 2da. azulejado, 1 lavadero y patio c/techo precario, con una terraza c/una habitación. Este inmueble también tiene acceso por otro colindante y en construcción. Toda la construcción es de paredes de ladrillos con techos de losa. Servicios instalados: tiene agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono 394579, con pavimento a la calle y alumbrado público. Ocupado por los demandados con su familia en calidad de propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: en el mismo acto seña del 30% a cuenta y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley 5% con más sellado D.G. de Rentas del 1,25% a cargo del comprador y también en el mismo acto. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Angel C. Crespo Coca y otro s/Ejec. de Convenio Homologado, Expte. N° B-64.486/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Vte. López 718 - Teléf. 211897 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 66,00 e) 22 y 23/08/96

O.P. N° 6.078 F. N° 87.966

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Sanyo 28"

El día 22 de agosto de 1996 a horas 17,30 en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N° 2 en los autos Ejec. Prend. que se le sigue a Aguirre, Gladys N. y Cardozo, Héctor J. - Expte. N° 2B-53.098/94. Remataré sin base y de contado: un televisor color Sanyo modelo CLX-2.800 - 28" - Serie N° R20866613272, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/96

O.P. N° 6.077 F. N° 87.967

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Seis sillones marca Thonet

El día 22 de agosto de 1996 a horas 17,35 en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría N° 2 en los autos Ejec. Prend. que se le sigue a Maza, Leandro Carlos - Expte. N° 2B-58.229/94, remataré sin base y de contado: seis

sillones Thonet Art. 101 - N° 00567 C.V., que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%; Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/96

O.P. N° 6.076 F. N° 87.970

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un juego de dormitorio de una plaza

El día 22 de agosto de 1996 a horas 17,25, en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría N° 2 en los autos Ejec. Prend. que se le sigue a Ruiz, Oscar R. - Expte. N° 2B-79.580/96, remataré sin base y de contado: Un juego de dormitorio marca Ferraro modelo prestigio lacado combinado, constituido por dos camas de 1 plaza, una mesa de luz, una cómoda y portaespejo, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$10,50 e) 22/08/96

O.P. N° 6.075 F. N° 87.973

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Goldstar 20"

El día 22 de agosto de 1996 a horas 17,40, en calle Pedernera 282, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría N° 1 en los autos Ejec. Prend. que se le sigue a Sueldo, Dionisio - Expte. N° 1B-71.200/95, remataré sin base y de contado: un televisor color marca Goldstar modelo CNT 98259175-020-20" N° 163.696, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 22/08/96

O.P. N° 6.063 F. N° 87.961

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en calle Cnel. Vidt N° 2688, de esta ciudad

El día 23 de agosto de 1996 a Hs. 18,00, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Coria, Santos Venancio - Expte. N° 2B-71.442/95, remataré con la base de \$ 772 el inmueble identificado como: Catastro N° 35.277; Sección L; Manzana 81a; Parcela 12; Dpto. Capital 01, sito en calle Coronel Vidt N° 2688, de esta ciudad. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por el Sr. Santos Venancio Coria; Consta de: comedor, un salón c/un baño de 1ra. con paredes revestidas en azulejos, en su parte de afuera, una pileta de lavar, un pasillo que comunica a dos dormitorios con placard, otro baño de 1ra. revestido con cerámicos piso y paredes, un fondo con piso de cemento, una pieza c/techo de chapa, piso de cemento sin revoque fino sus paredes, una pequeña galería, un garaje, con pasillo que nos lleva a la parte del fondo. Superficie: 275 m2.; Extensión: 10 m frente por 27,50 m. de fondo; Edictos: tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%; Seña: 30% del precio de venta en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma; Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador; Nota: El suscripto es responsable no inscripto ante la D.G.I. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad - Tel. 320260.

Imp. \$ 51,00 e) 21 al 23/08/96

O.P. N° 6.060 F. N° 87.957

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL CON BASE

Amplio inmueble en B° Intersindical

El día 22/08/96 a 17,30 Hs. en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 (casi esq. Rioja y Olavarría) de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 11.970,00 equivalente al capital reclamado, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble catastro N° 80.366, Secc. "R", Mzna. 518 "a", Parc. 11 del Dpto. Cap., ubicado en calle El Independiente N° 2988 del B° Intersindical de esta ciudad; Límites y Medidas, las dan sus títulos; tiene living comedor, cocina, comedor diario, cuatro dormitorios, un baño de 1ª con azulejos; toda la propiedad cuenta con piso de cerámicos, techo de losa, el living comedor tiene el techo con pendiente y tejas francesas; cuenta con un patio piso de cemento y

tapiado; en el frente hay un garaje techado de losa con tragaluz y piso de tierra; carpintería de madera, con rejas en las ventanas y al frente cuenta con un jardín. Servicios: luz eléct., agua cte., gas nat. y cloacas; se encuentra sobre calle pavimentada. Est. Ocup.: residen los demandados junto a sus tres hijos Natalia, Mariana y Paula, en calidad de propietarios. Cond. de Venta: 30% del precio adquirido, en el mismo acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta; Arancel de Ley 5% y Sellado de D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena Sr. Juez C. y C. 8va. Nom. en juicio contra Sangüeso, M. O.; Burgos de Sangüeso, M. del V. s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-79.791/96; Secr. N° 1; Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Mart. Púb. Tel. 312306. Nota: La subasta no se suspenderá aun cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 42,00

e) 21 y 22/08/96

O.P. N° 6.055

F. N° 87.945

**Por: JULIO CESAR TEJADA
y GABRIEL PULO**

**JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCIONES)
Un Automotor Chrysler - Caravan SE - Año 1994**

El día viernes 30 de agosto de 1996, a las 19,00 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataremos con la base de U\$S 32.000,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a U\$S 24.000,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automotor m/Chrysler Dodge - Tipo Furgón - Modelo Caravan SE - Año 1994 - Dominio N° A-94.239 - Motor m/Chrysler Dodge N° RR738636 - Chasis m/Chrysler N° 2B4GH46RXRR738636, color rojo, con auto-stereo original, c/gato y sin llave, y ruedas c/4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: Señal del 50% a cuenta del precio en el acto y el saldo del 50% dentro de los cinco días hábiles desde la fecha de subasta. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Pegoraro, Arturo Pedro s/Secuestro", Expte. N° B-65.875/96, de trámite por ante el Juz. de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secr. N° 2. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta

subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Mart. Julio César Tejada y Gabriel Puló (IVA Resp. No Inscripto) - Tel. 211897 - Vicente López N° 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 46,00

e) 21 y 22/08/96

O.P. N° 6.053

F. N° 87.944

**Por: JULIO CESAR TEJADA
y GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCIONES)

Un camión Kia - K3500S 33S - Año 1994

El día viernes 30 de agosto de 1996, a las 18,55 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataremos con la base de U\$S 24.500,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a U\$S 18.375,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automotor m/Kia - Tipo camión - Modelo K3500S 33S - Año 1994 - Dominio N° A-091.306, con motor m/Kia N° SL2-131827 y Chasis m/Kia N° KN3JAP3V1PK038147, color blanco, c/auto-radio, c/6 cubiertas en regulares condiciones, c/llave ruedas. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: Señal del 50% a cuenta del precio en el acto y el saldo del 50% dentro de los cinco días hábiles desde la fecha de subasta. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Rueda, Antonio s/Secuestro", Expte. N° B-81.633/96, de trámite por ante el Juz. de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secr. N° 1. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Mart. Julio César Tejada y Gabriel Puló (IVA Resp. No Inscripto) - Tel. 211897 - Vicente López N° 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 46,00

e) 21 y 22/08/96

O.P. N° 6.052

F. N° 87.943

**Por: JULIO CESAR TEJADA
y GABRIEL PULO**

JUDICIAL CON BASE (CON REDUCCIONES)

Un Automóvil Ford - Escort GL - Año 1991

El día viernes 30 de agosto de 1996, a las 18,50 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataremos con la base de U\$S 8.500,00 (cdto.

origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a U\$S 6.375,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Ford - Tipo Sedán - Modelo Escort GL - Año 1991 - Dominio N° A-082.031, motor m/Ford N° MUCA19137, chasis m/Ford N° 8AFZZZ54ZMJ016987, color gris, c/2 espejos retrovisores exteriores, con auto-stereo m/Philips, c/gato y llave rueda, c/4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: Seña del 50% a cuenta del precio en el acto y el saldo del 50% dentro de los cinco días hábiles desde la fecha de subasta. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Elías, Manuel s/Secuestro Prendario", Expte. N° B-69.708/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secr. N° 2. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Mart. Julio César Tejada y Gabriel Puló (IVA Resp. No Inscripto) - Tel. 211897 - Vicente López N° 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 46,00 e) 21 y 22/08/96

O.P. N° 6.050 F. N° 87.871

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en calle San Martín 481
(Pje. Playa Miramar)**

El día viernes 23 de agosto de 1996, a las 19,10 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 121.597,05 (correspondiente al crédito reclamado): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín N° 481 de esta ciudad e identificado con Catastro 106.071 - Sección L - Manzana 17 - Parcela 28 A - U. Func. 2 - Dpto. Capital 01, Plano 1.057; Medidas: Polígonos 00 - 02 160,55 m2. Superficie total Polígono: 160,55 m2.; Polígonos 01 - 02: Superficie cubierta: 163,37 m2. y superficie balcones: 8,50 m2. Superficie total polígonos: 171,87 m. Edificación: Planta Baja: Un salón c/pisos de granito, al fondo 1 habitación chica, 1 baño de caballeros, un baño de dama c/piso cerámico rojo ciclorsado en telgopor. Planta alta: Un salón amplio c/piso cerámico c/techo de chapa de zinc y cielorraso de tergopol, paredes de machimbre, en la

parte inferior, 2 baños, damas y caballeros revestimiento en azulejo, una cocina con asador, revest. en azulejo, un baño de 1ra. sin revestimiento c/piso de cerámico rojo. Estado de ocupación: ocupado por la firma Repsal S.R.L. del Sr. Raúl Paredes en carácter de inquilino con contrato por 3 años desde abril/95. Servicios instalados: agua corriente, luz eléctrica, cloacas y cuenta con los sgtes. servicios públicos: pavimento, alumbrado público, gas. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más Sellado D.G.R. del 1,25% a cargo del comprador. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom., Secr. N° 2, en juicio c/Oscar Osvaldo Parodi s/Ejecutivo - Emb. Preventivo" Expte. N° B-59.928/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Vicente López 718 - Teléf. 211897 (Cap.).

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 22/08/96

O.P. N° 6.048

F. N° 87.938

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA

JUDICIAL - BASE \$ 3.661,50 y Reducción

Casa c/tres habit. y dependencias

en Villa Los Alamos (colindante B° Santa Ana)

El día 22 de agosto de 1996, a Hs. 19, en mi escritorio de remates sito en José E. Uruburu N° 7 (contin. Tucumán), ciudad remataré con la base reducida de U\$S 3.661,50 (75% del monto del crédito hipotecario). De no haber postores por la base, transcurridos 15' realizaré otra subasta sin base del inmueble Matrícula N° 4.708 - Dep. Cerrillos 08 - Sec. A - Mz. 194b - Parc. 13, individualizado como Lote 87 "n" Frac. Los Alamos del Plano 579 - D.G.I., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por ac. física y legal, ubicado sobre Pasillo común sin nombre y s/N° del Barrio 2 de Abril en Villa Los Alamos, a 200 m. aprox. del Centro Evangelista del B° Santa Ana, de prop. del demandado. Ext.: Fte. 10,33 x 24,21 m. Fondo. Sup.: 250,09 m2. Lím.: los que dan su Céd. Parc. (fs. 15). Ext. del Pasillo común 5 x 160 m. E. Ocup.: está ocupado por el Sr. Martín González, la Sra. Mícaela J. González y su hija menor, en calidad de propietarios. Mejoras: Casa con tres habit., cocina y baño. Techo de losa y chapa de zinc, paredes de ladrillo, piso c/alisado, carp. de madera con vidrios espejados. Frente c/ladrillo a la vista y cielorraso de machimbre en el living y pieza del fondo. Patio interno sin techo. Con agua y luz únicamente. Visitas durante el día. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 9ª Nom., Secretaría N° 2, en autos "Torres, R. María vs.

González, Martín - Ejec. Hipotecaria", Expediente N° 2B-67.920/95. C. de Venta: Señal 30% a/c precio, al contado en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta. Comisión 5% y Sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El Impuesto a las Ventas (Ley 23.905) c/comprador será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes y Plano en dicho local, T. 23-0154. I.V.A. Resp. No Inscripto. Fdo.: Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 21 y 22/08/96

O.P. N° 6.033

F. N° 87.894

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en ciudad de Metán.

a) El día 22 de agosto de 1996, horas 17,30 en calle 9 de Julio 487 de esta ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 4.875,49 (2/3 partes del valor fiscal) 50% indiviso del inmueble identificado como Catastro N° 8.044, Sección "B", Manzana 122 "B", Parcela 13. Se trata de un inmueble ubicado en San Luis N° 404. Consta de tres dormitorios, un baño de primera, un dormitorio, una cocina en su construcción original y ampliaciones consistentes en otro baño de primera, una pieza utilizada como despensa o depósito, un lavadero, una habitación y baño de servicio. La parte frontal del inmueble tiene dos columnas y en el fondo una galería con patio. Las paredes de construcción son de block. El techo es de losa con tejas, los pisos de mosaico calcáreos. Consta de luz eléctrica, cloacas, agua potable y teléfono. El living tiene piso plástico tipo "iggon", un dormitorio con piso de madera. En la parte frontal hay un jardín con canteros, y cerco de mampostería y madera; ocupada por el demandado y su grupo familiar. En el acto de remate deberá abonar el 5% de comisión de Martillero con más Sellado de D.G.R. 1,25% (conforme código fiscal). Condiciones de pago: señal 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.

b) Sin base y de contado: gran variedad de bienes muebles (cuadros, mesas, T.V. color, sillones, lámparas, etc.). En el acto de remate deberá abonar el 10% comisión de martillero con más sellado D.G.R. 0,6%. Los bienes pueden ser revisados en San Luis 404 de horas 10,00 a 12,00.

Ordena señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán a cargo del Dr. Alberto A.

García, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos s/Embargo Preventivo y Ejecutivo, Expte. N° 19.745/93. Edictos 3 días en diario "El Tribuno" y Boletín Oficial. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Marcela Dell'Arte, Martillero Público.

Imp. \$ 81,00

e) 20 a 22/08/96

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 6.031

R. s/c. N° 7.309

El Dr. Alberto A. García, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud Metán, en autos caratulados: "Vidal López, Santiago vs. López, Gregorio y/o sus herederos s/Usucapición", Expte. N° 20.997/86; cita por edictos que se publicarán seis veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno al señor López, Gregorio y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Metán Viejo-Dpto. Metán - Matrícula 587 - Zona 3 - ubicado con frente al Camino Vecinal en Ruta Nacional N° 34; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Secretaría, 30 de julio de 1996.

Sin cargo

e) 20/08/96 al 27/08/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 6.032

F. N° 8.207

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, comunica que con fecha 3 de mayo de 1996 se ha Resuelto: I) declarar el estado de Quiebra Indirecta a la empresa "Puna Construcciones y Servicios S.R.L.", con domicilio legal en calle Alsina N° 646 y denunciado en la presentación de Concurso como actual al de calle Bartolomé Mitre N° 1975, cuyos socios gerentes son los Sres. José María Cavalleri y Mónica Alicia Buscemi, ambos de esta ciudad (Art. 46 y 88 inc. 1° Ley de Concursos y Quiebras). II)...III) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida Puna Construcciones y Servicios S.R.L., debiéndose comunicar, por Oficio con los recaudos legales, a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio. IV) Ordenar se haga entrega al síndico, por parte de la fallida, con intervención de la acturaria, de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas (Art. 88 inc. 4to. L.C. y Quiebras) debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley citada. V)

Ordenar el desapoderamiento de los bienes del deudor que se encuentran en su poder previo detalle y con intervención de la actuario e intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que pertenecen a la fallida y obraren en su poder (Art. 88 inc. 3ro. y 177). Asimismo disponer la clausura del establecimiento en donde hayan bienes y documentación (Art. 177 Inc. 1°). VI)....VII) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar librados por los mismos, por ser ineficaces (Art. 88 inc. 5to. L.C. y Quiebras). VIII)....IX) Mantener la prohibición de ausentarse del país dispuesto en el punto X del auto de apertura del concurso preventivo obrados, como así también la documentación, se hará con copias firmadas por su autor para la formación del respectivo legajo (Art. 279 Ley de Concursos y Quiebras). XI) Hacer extensiva la designación del síndico Claudio Antonio Pascual a la nueva situación de quiebra (Art. 64) con comunicación de tal circunstancia al Consejo Prof. de Ciencias Económicas, líbrese Oficio. XII)....XIII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, con los datos prescriptos por la Ley, debiéndose practicar sin cargo, sin perjuicio de que la asignación de fondos se haga en su oportunidad, y en otro diario de circulación de ésta ciudad "El Tribuno" y/o "Eco del Norte", si existieren fondos suficientes en autos. (Art. 89 Ley 24.522).- XIV)....XV)....XVI)....XVII)....XVIII)....XIX) Cópiese, regístrese y notifíquese. Salta, 14 de agosto de 1996. Imp. \$ 152,50 e) 20 al 26/08/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.081 F. N° 87.974

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Thelma Niederle de León, en los autos caratulados "Cussi de Casimiro, Justina - Adición de Nombre" - Expte. N° B-85.055/96", cita a terceros y/o Acreedores para que formulen oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18.248). Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y un diario de circulación oficial. Fdo.: Marta Inés Maturana de Haddad - Juez. Salta, 06 de agosto de 1996. Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria. Imp. \$ 8,50 e) 22/08/96

O.P. N° 6.080 F. N° 87.975

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 9na. Nominación, Secretaría de la

Dra. María E. Saravia de Sayús, en autos caratulados "Norte Salteño S.A. vs. López, Vicente Fidel o López, Vicente Fidel Serafín - P. Vía Ejecutiva", Expte. N° B-78.943/96. Cita y emplaza al ejecutado por tres días a partir de la última publicación para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16/08/96. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria. Imp. \$ 17,00 e) 22 y 23/08/96

O.P. N° 6.054

F. N° 87.946

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Banco Roberts S.A. vs. Luque y Compañía S.A. - Norte Camiones S.A. s/Ejecución Prendaria" - Expte. N° B-59.609/94, cita y emplaza por el término de cinco días al Banco Comercial del Norte S.A., para que se presente en autos a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario en 1ro. y 2do. término sobre los inmuebles rurales Catastro N° 4.539 - Lote B1 y N° 4541 - Lote B2 ambos Dpto. Rosario de la Frontera - Prov. de Salta, s/Esc. Púb. N° 417 del 30/11/79 y N° 258 del 28/07/81, inscriptas bajo Exptes. N°s. 324.047 y 372.131 de propiedad de la demandada. Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/08/96

O.P. N° 6.047

F. N° 87.934

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Dr. Mario A. Salvadores, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados "Cagalj, Juan Carlos - Bernardi, Liliana Inés - Adopción Plena de la menor: María Soledad Gutiérrez - Expte. N° 2B-82.198/96, ordena: Que se publiquen edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citándose a la Sra. Raquel Adriana Gutiérrez, para que en el término de nueve días contados desde la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que le represente. Salta, 14 de agosto de 1996. Mario A. Salvadores, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/08/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.086

F. N° 87.976

PACARA S.R.L.

Denominación: PACARA S.R.L.

Constitución: por contrato de fecha 06/05/96

Socios: Martín Gorostiague, Argentino, D.N.I. 14.723.529, de 33 años, casado, domiciliado calle Gauchos S/N° Vaqueros, comerciante y Matías Federico Fernández, argentino, D.N.I. 13.845.160, de 39 años, viudo, domiciliado en Block 75 Dpto. 174 Ciudad del Milagro, comerciante.

Domicilio Social: en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en Block 75 Dpto. 175 ciudad del Milagro.

Duración: diez años a partir de la fecha de constitución.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros mediante contratos de colaboración empresaria a las siguientes actividades. 1) Representaciones y Distribución: operaciones en los ramos de comisiones, representaciones y distribución de artículos de limpieza, comestibles, ferretería y bazar en general. 2) Importación y Exportación: Importación y Exportación de bienes vinculados al apartado uno del objeto social.

Capital Social: Pesos doce mil representado por ciento veinte cuotas sociales de valor nominal de pesos cien cada una.

Administración y Representación: A cargo de los socios en forma indistinta como socios gerentes. Por acuerdo de socios podrá variarse el número de gerentes o designar a terceros no socios.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de diciembre de cada año.

Suscripción e Integración del Capital: 1) Martín Gorostiague suscribe 60 cuotas o sea la cantidad de pesos seis mil e integra en efectivo el 25%. 2) Matías Antonio Fernández suscribe 60 cuotas por un valor de pesos seis mil, e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo; obligándose ambas a integrar el resto en el plazo máximo de un año.

CERTIFICO que por Orden señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/08/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 25,00 e) 22/08/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5.956

F. N° 87.807

HEMODYNAMIA SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Hemodinamia Salta S.A. convoca a los señores accionistas de la Empresa a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de setiembre de 1996, en calle Belgrano N° 891 de esta ciudad a las 21,30 y 22,30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectivamente.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexos y cuadros correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/95.
- 4°) Elección de Autoridades y Organos de Fiscalización.

Directores

Dr. Edmundo Falú

Dr. Miguel Nallar

Dr. Correa Zalazar

Imp. \$ 85,00

e) 15 al 22/08/96

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 6.083

F. N° 87.969

CIRCULO MEDICO DE SALTA

CONVOCA

A Asamblea General Ordinaria, para el día 18/09/96, a horas 20,30, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

- 2°) Lectura y Consideración de Memoria y Balance - Ejercicio 1995 - 1996.

- 3°) Elección de Autoridades: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente y Organos de Fiscalización: un (1) Titular y dos (2) Suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

